

ORD.: N° 3265 /

**ANT.:** 1.-Ord. N° 217 del Jefe Provincial Vialidad de Maipo de fecha 04/11/2014. (Adjunta folios 08 y 09 de Libro de Obra).  
2.-Carta N° 13/2014 del señor Mario Bóquez González de fecha 27/10/2014.  
3.-Ord. DRVM N° 1532 de fecha 26/06/2014.  
4.- Ord. N° 2897 de La División de Infraestructura Vial Urbana D.V. de fecha 14/03/2014.

**MAT.:** Proyecto de Atraveso de Cañería de Agua Potable lote N° 5 Sector Cerro Negro, Comuna de San Bernardo, Provincia de Maipo, Región Metropolitana.  
**Aprueba proyecto con observaciones y Solicita Boletas para autorizar su ejecución.**

SANTIAGO, 18 NOV 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

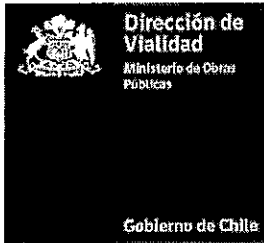
A: JEFE PROVINCIAL VIALIDAD MAIPO

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 1 y N° 2, vistos los antecedentes ingresados, considerando su pronunciamiento, el del Inspector Fiscal de Vialidad de Maipo y visita a terreno por profesionales del Depto. de Proyectos; al respecto informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en aprobar con observaciones el proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando se indique a la Empresa que ejecutará el proyecto, que asuma el cumplimiento de las disposiciones que se detallan en el presente oficio:

- Se debe considerar que la solicitud debe ser ingresada como un Proyecto de Atraveso, ya que la ejecución de obra que se autorizó a través del documento individualizado en el ANT N° 3 y con conformidad técnica según documento del ANT. N° 4, corresponde al Proyecto de Empalme Ruta Av. Padre Hurtado Lote N° 5 Cerro negro, Comuna de San Bernardo, Provincia de Maipo, Región Metropolitana, el cual aprobó un **Acceso al Lote N° 5 Cerro Negro**, cuya solución planteada tiene por finalidad permitir el acceso al loteo, desde la Av. Padre Hurtado que corresponde a la ruta G-45H.
- Se debe cumplir a cabalidad lo establecido en el Instructivo Sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos del MOP, de Noviembre de 2013.
- Previo a la Autorización del Proyecto, ineludiblemente, el propietario deberá presentar la autorización y/o factibilidad que Aguas Andinas otorga para la conexión a la red de agua potable.
- Cabe destacar, que para la ejecución del atraveso en comento, se exigirá un sistema de hincado horizontal.
- Además, que entregue a ésta Dirección Regional de Vialidad los documentos bancarios que a continuación se relacionan:

1.-**Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", RUT N° 61.202.000-0, por la suma de **U.F. 30 (Treinta Unidades de Fomento)**, para la Obra individualizada en la MAT., para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según duración estimada de las obras) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

2.-**Boleta de Garantía por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", RUT N° 61.202.000-0, por un valor de **U.F. 15 (Quince Unidades**



**de Fomento**), para garantizar la seguridad vial de las Obras indicada en la MAT., la que se hará efectiva si la Empresa Contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según duración estimada de la obra) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.-**Boleta de Garantía por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal** durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", RUT N° 61.202.000-0, por la suma de **U.F. 15 (Quince Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según duración estimada de la misma) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

4.-**Boleta de Garantía por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", RUT N° 61.202.000-0, por un valor de **U.F. 30 (Treinta Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según la duración estimada de la misma) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

5.- **Aguas Andinas S. A.** deberá asegurar una Inspección Técnica durante todo el desarrollo de la Obra, la que deberá coordinarse con la correspondiente al MOP.

6.-Se deja establecido que la presentación de las Boletas de Garantía precedentemente detalladas, se deberá materializar en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, el propietario deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.

7.-Las Boletas de Garantía, en el caso de ser requerida su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

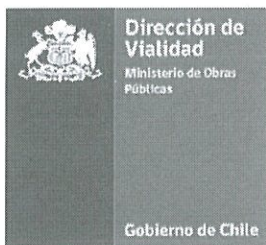
8.-La Empresa que ejecute el proyecto, se deberá tener presente la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, derivado de la ejecución de las obras, será de cargo exclusivo del Contratista ejecutor del proyecto, en representación del propietario, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

9.-El propietario debe tener presente que el proyecto se aprueba, en el entendido de que toda interferencia que provoquen las instalaciones del proyecto que se aprueba a través de presente documento, en el futuro, con obras (ensanchamiento, mejoramiento etc.) del MOP en el camino involucrado, necesariamente demandará trasladar, dichas instalaciones; siendo esta acción, de plena responsabilidad del Propietario.

10.-Cabe señalar que la autorización de ejecución de obras se otorgará sin perjuicio de las facultades conferidas a la Dirección de Vialidad por el Art. N° 41 del D.F.L. MOP N° 850/97.

11.-Con todo se hace hincapié, que de no cumplir con todo lo estipulado precedentemente, **no se otorgara la autorización de ejecución de obra**

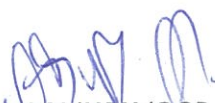
12.- **Por último, se solicita instruir a la Empresa que ejecuta las obras de acceso, de abstenerse de intervenir el camino público sin la formalización de autorización del atravesado aludido, ya que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas,**



conforme al DFL N° 850/97, no solo se encuentra facultada, sino obligada a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia, queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación y autorización técnica administrativa de este Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

**ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**  
Constructor Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**CCL/MBM/GGR**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Destinatario.
- Señor Mario Bóquez G., Londres N° 79 - Santiago
- Sr. Manuel Moure Z., Londres 81 - Santiago, fono 6005865500
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 8250523/

Bombero Salas N° 1351, 2° Piso / Santiago / Chile / Teléfono : (56 - 2) 4496771 /  
[www.mop.cl](http://www.mop.cl) / Email contacto : [oirs@mop.gov.cl](mailto:oirs@mop.gov.cl)

**N° DE PROCESO**  
DVRM. 8293401